



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2015-MDS/A

Sayán, 11 de Marzo de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Informe N° 00142-2015-SGRH/MDS, de fecha 10 de Marzo de 2015, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respecto a la solicitud de adelanto del descanso físico vacacional efectuado por el Trabajador Municipal Sr. José Simón Ipanaque Vega; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidos en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cubrir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivos. Asimismo, el Artículo 103° de la citada norma legal, indica que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior a las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2014-MDS/A, de fecha 28 de Noviembre de 2014, se aprobó el ROL DE VACACIONES del periodo 2014, para hacerse efectivo en el año fiscal 2015, de los trabajadores Empleados Bajo el Régimen de la Actividad Pública y Obreros Bajo el Régimen de la Actividad Privada de la Municipalidad Distrital de Sayán y que como anexo forma parte de la citada Resolución y donde el descanso físico vacacional del Trabajador Municipal Sr. José Simón Ipanaque Vega, está programada para el mes de Julio de 2015.

Que, mediante Carta N° 002-2015-MDS/JIV, de fecha 02 de Marzo de 2015, el Trabajador Municipal Sr. José Simón Ipanaque Vega, solicita el adelanto del periodo vacacional, correspondiente al año fiscal 2015, por motivo de salud de su Señora Esposa, quien se encuentra en el Hospital Gustavo Lanatta Lujan - Essalud Huacho y según las indicaciones médicas será referida a la ciudad de Lima; por lo que, solicita el adelanto del descanso físico del periodo vacacional a fin de poder brindarle la debida atención por su delicado estado de salud.

Que, con Memorando N° 040-2015-SGL/MDS, de fecha 06 de Marzo de 2015, el Sr. Luis Francisco Marcos Piscocoy - Sub Gerente de Logística, considera procedente la solicitud presentada por el Trabajador Municipal Sr. José Simón Ipanaque Vega, al no encontrarse con necesidad de servicio en el área de maestranza, considerando el adelanto de sus vacaciones a partir del 07 de Marzo de 2015 hasta el 05 de Abril del 2015.

Que, mediante Informe N° 00142-2015-SGRH/MDS, de fecha 10 de Marzo de 2015, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye que no se cuenta con mucha necesidad de servicio del Trabajador José Simón Ipanaque Vega, por parte de su Jefe inmediato superior; por lo que, recomienda aprobar el adelanto Físico Vacacional del Trabajador Municipal José Simón Ipanaque Vega, aprobado por su Jefe inmediato superior a partir del 07 de Marzo hasta el 05 de Abril del 2015.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el adelanto del descanso físico vacacional del Trabajador Municipal Sr. **JOSÉ SIMÓN IPANAQUE VEGA**, el mismo que se hará efectivo a partir del 07 de Marzo de 2015 hasta el 05 de Abril de 2015, cumpliendo así los 30 días de goce vacacional, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente acto resolutivo.

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2015-MDS/A

//...

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR EL ROL DE VACACIONES aprobado con Resolución de Alcaldía N° 189-2014-MDS/A, en el extremo correspondiente al Trabajador Municipal Sr. **JOSÉ SIMÓN IPANQUE VEGA**, de conformidad al Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos, en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGION LIMA
Félix Víctor Esteban Aquino
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE